

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS DE LA MUJER de la UAM

## XII CONVOCATORIA DEL PREMIO ÁNGELES DURÁN de Innovación científica a monografía en el estudio de las mujeres y del género

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria del Premio Ángeles Durán se enmarca dentro de las actividades del Instituto Universitario de Estudios de la Mujer (IUEM), siendo el Vicerrectorado de Política Científica competente en la materia, financiado dentro del contrato programa (pendiente de confirmar para el 2026), y tiene como objetivo fomentar el avance del conocimiento feminista, incentivar la creatividad teórica y metodológica, e impulsar la calidad de la investigación para garantizar el cambio social.

#### **Artículo 1. Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto premiar a aquellas autoras/es que hayan contribuido con su obra a la innovación científica en el estudio de las mujeres y del género.

#### **Artículo 2. Beneficiarias/os**

Podrán presentarse a este premio monografías ya publicadas de autoría individual o colectiva, de cualquier disciplina académica, que hayan sido publicados entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025 y que no hayan sido premiados con anterioridad.

La temática estará referida a aspectos humanos o científicos que aporten conocimiento relevante sobre las mujeres desde la perspectiva de género, tanto en la actualidad como en una época pasada y que contribuyan a lograr la igualdad real entre hombres y mujeres. Las monografías podrán estar realizadas tanto en castellano como en cualquiera de las otras lenguas oficiales del Estado Español.

#### **Artículo 3. Presentación de candidaturas**

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria. Para su presentación se deberá aportar la siguiente documentación:

- Impreso normalizado de solicitud (Anexo I).
- PDF de la monografía.
- Currículum vitae (formato libre).
- Resumen de la obra de un máximo de 3 páginas que exponga con brevedad

el objetivo del trabajo, el marco teórico, la metodología y las conclusiones.

El modelo de solicitud (Anexo I) se encuentra disponible a través de la página web del IUEM, lugar donde se publicará toda la información, así como los actos de comunicación relativos a la presente convocatoria: <https://www.uam.es/uam/instituto-universitario-estudios-mujer/premios>

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas en el modelo establecido en el Anexo I y firmadas por el/la interesado/a, se enviarán a la dirección: [secretaria.iuem@uam.es](mailto:secretaria.iuem@uam.es).

El domicilio y correo electrónico que figuren en las solicitudes se considerarán los únicos válidos a efectos de notificaciones de contestaciones a recursos y reclamaciones, excepto en lo establecido en el resto de las bases de la presente convocatoria, donde la publicación en los medios citados sustituirá a la notificación en el domicilio o correo electrónico referido, en virtud de lo establecido en el artículo 45.1 b) de la LPA, siendo responsabilidad exclusiva del solicitante cualquier error en la consignación del mismo, así como la comunicación de cualquier cambio posterior a la solicitud. La presentación de la solicitud supone la aceptación por parte del interesado de las bases establecidas en la presente convocatoria en todos sus términos.

#### **Artículo 4. Admisión de solicitudes**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la directora del IUEM dictará resolución por la que se aprobará la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Las personas interesadas cuyas solicitudes hayan resultado excluidas por error u omisión, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada resolución en la página web del IUEM, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Las solicitudes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que haya motivado su exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas del procedimiento de concesión del premio. Transcurrido el plazo de subsanación, la directora del IUEM aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas. La publicación, tanto de la relación provisional como de la definitiva, en la página web del IUEM, surtirá los efectos de notificación oficial efectuada.

#### **Artículo 5. Procedimiento de concesión**

La concesión del premio se llevará a cabo mediante resolución de la directora del IUEM, en los términos establecidos en la propuesta realizada por el jurado.

El fallo del jurado se hará público en acto solemne, coincidiendo con la clausura de las XXVI Jornadas de Investigación Interdisciplinaria del IUEM.

## **Artículo 6. Evaluación de candidaturas**

Las monografías se someterán a una selección previa, realizada por una comisión de especialistas en las diversas disciplinas, que será designada por la Dirección del IUEM y de la que saldrán elegidos los finalistas que se presentarán al proceso de selección final del jurado.

La evaluación final de las candidaturas será realizada por un Jurado que estará compuesto por la persona representante de la dirección del IUEM, el rector/a o la persona en quien delegue, aquella persona premiada en la edición anterior, y un miembro externo.

La composición completa y definitiva de dicho Jurado será publicada en la página web del IUEM, a efectos de abstención y recusación de sus miembros, con antelación suficiente a la emisión de la correspondiente evaluación y aprobación de resolución definitiva.

## **Artículo 7. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración serán:

- El interés científico y social del tema.
- La aplicación de metodologías, técnicas y fuentes innovadoras.
- La aportación del estudio para la igualdad entre mujeres y hombres.
- La incorporación del género como categoría de análisis.

## **Artículo 8. Resolución**

El jurado formulará la propuesta de resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y que se notificará mediante publicación en la página web del IUEM.

La persona premiada deberá comunicar por escrito su aceptación o renuncia, en el plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la notificación mediante correo electrónico a las direcciones: [secretaria.iuem@uam.es](mailto:secretaria.iuem@uam.es) y [dirección.iuem@uam.es](mailto:direccion.iuem@uam.es). La publicación de la resolución definitiva en la web de la UAM surtirá los efectos de notificación oficial efectuada.

## **Artículo 9. Galardones**

Se establece un único premio de 1.500 €, para la monografía premiada.

El jurado podrá declarar desierto el premio cuando considere que ningún trabajo alcanza la calidad mínima exigida. De igual manera, se podrán dar menciones honoríficas a los trabajos que el jurado considere oportuno.

La participación en este premio implica la aceptación de estas bases.

## **Artículo 10. Recursos**

La resolución de concesión de los premios, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Vicerrectorado de Política Científica de la UAM, o ser impugnada directamente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, sin que pueda interponer este último hasta que fuera resuelto expresamente o se haya

producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la LPA.

Frente a la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la LPA.

**Más información en:**

Instituto Universitario de Estudios de la Mujer de la Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Módulo VI, Planta Baja, Cantoblanco, 28049 Madrid (horario L-J, 9.00 h. - 14.00 h).

Teléfonos 91 497 45 95 / 3985 Email: [secretaria.iuem@uam.es](mailto:secretaria.iuem@uam.es) Página web: [www.uam.es/iuem](http://www.uam.es/iuem)

9 de enero de 2026